

Convenio Cambiario No.34 Banco Central de Venezuela



El 18 de febrero de 2016, se publicó el Convenio Cambiario No. 34, emitido por el Banco Central de Venezuela (BCV), entrando en vigencia el mismo día de su publicación.

Los aspectos más destacables de la referida normativa son los siguientes:

1. Las personas naturales y jurídicas dedicadas a la exportación de bienes y servicios podrán continuar con la retención de hasta el 60% del ingreso percibido en divisas. Se amplían los conceptos a los cuales estaría destinado el gasto de dicho porcentaje, contemplando lo siguiente: insumos para la producción del bien o servicio exportado, erogaciones realizadas en moneda extranjera por el exportador en las diversas fases de su actividad productiva, y colocaciones de oferta en los mercados reconocidos en el Convenio Cambiario No. 33, de fecha 10 de febrero de 2015.
2. El resto de las divisas (40%) serán vendidas al BCV al tipo de cambio de referencia previsto en el artículo 24 del Convenio Cambiario No. 33 del 10 de febrero de 2015, que rija para la fecha de la operación, reducido en un cero coma veinticinco por ciento (0,25%).
3. Se hace obligatorio que las personas naturales y jurídicas dedicadas a la exportación de bienes y servicios sólo puedan recibir el pago de su actividad exportadora en divisas.
4. Se exceptúan de lo señalado anteriormente a quienes realicen operaciones a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE).
5. La declaración de actividad exportadora en los términos de la Resolución No. 05- 11-01 del 3 de noviembre de 2005 emitida por el BCV, se realizará a través de la dirección electrónica disponible a tales fines.
6. Se elimina el requisito de inscripción en cualquier registro administrativo para los exportadores a los fines de realizar venta de divisas. Ello incluye la eliminación del Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD).

Quedan derogados el artículo 3 del Convenio Cambiario No. 27 del 10 de marzo de 2014¹; y el artículo 7 del Convenio Cambiario No. 28 de 3 de abril de 2014².

¹ Publicado en Gaceta Oficial No. 40.368 de fecha 10 de marzo de 2014.

² Publicado en Gaceta Oficial No. 40.387 de fecha 4 de abril de 2014.

Contactos

Alejandro Gómez
algomez@deloitte.com

Burt Hevia
bhevia@deloitte.com

Marianne Carrillo
macarrillo@deloitte.com

Miriam González
mirgonzalez@deloitte.com

Departamento de Mercadeo
vmercadeo@deloitte.com

Oficinas

Caracas

Avda. Blandín, Torre B.O.D,
Piso 18. La Castellana.
Teléfono +58 (212) 206 8502
Fax +58 (212) 206 8740

Pto. La Cruz

Avda. Principal de Lechería,
Centro Comercial Anna,
Piso 02, Ofic. 41, Lechería.
Teléfono +58 (281) 286 7175
Fax +58 (281) 286 9122

Pto. Ordaz

Avda. Guayana, Torre Colón,
Piso 2, Ofic. 1, Urb. Alta Vista.
Teléfono +58 (286) 961 1383
Fax +58 (286) 962 7234

Valencia

Torre Venezuela, Piso 3,
Oficinas A y D, Av. Bolívar
Norte, Urb. La Alegría.
Teléfono +58 (241) 824 2790
Fax +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web www.deloitte.com/ve



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite www.deloitte.com/about para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2016 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2016 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1